

| | | |
|---|-----------------------------------|-----------------------------|
|  | MACROPROCESO DE APOYO | CÓDIGO: ADOr001 |
| | PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL | VERSIÓN: 11 |
| | CARTA | VIGENCIA: 2024-09-02 |
| | | PAGINA: 1 de 2 |

28.

Fusagasugá, 2025-06-11

Doctora

KATERINE VIVIANA GARCÍA ORJUELA

Jefe de la Oficina de Compras.

Asunto: Solicitud Alcance proceso F-CD-022

Respetada doctora Katerine García:

Me dirijo a usted para solicitar amablemente el alcance a las notas técnicas establecidas en el proceso ABS FCD-022, con el fin de garantizar la adecuada ejecución de este.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el presente proceso ha sido lanzado en dos ocasiones anteriores, ambas siendo declaradas como desiertas. En este sentido, se requiere ajustar una de las notas técnicas del proceso; siendo esta:

“NOTA TÉCNICA 2:

El oferente al momento de la presentación de la oferta deberá allegar un certificado emitido por el INVIMA, mediante el cual se certifica que el oferente está autorizado para el transporte, porte y distribución de los químicos solicitados”

Quedado de la siguiente manera:

“NOTA TÉCNICA 2: “El oferente, al momento de presentar su propuesta, deberá adjuntar una carta de compromiso firmada por el representante legal, en la cual se comprometa a realizar el transporte de los productos químicos conforme a los lineamientos establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 1692. Asimismo, deberá garantizar que dicho transporte se efectúe con personal debidamente capacitado para la manipulación y entrega de estos insumos.

Así mismo el oferente se comprometerá, que previo a la entrega de los elementos, el contratista deberá remitir la información completa sobre la logística de entrega, tipo de transporte, etiqueta de las sustancias y embalaje que se utilizará, todo esto acompañado del registro fotográfico correspondiente con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones estipuladas en la carta de compromiso.

Esta nota técnica hará parte integral del contrato y se convertirá en una obligación durante la ejecución de este”

Este ajuste se realiza teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1079 de 2015,

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

| | | |
|---|-----------------------------------|-----------------------------|
|  | MACROPROCESO DE APOYO | CÓDIGO: ADOr001 |
| | PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL | VERSIÓN: 11 |
| | CARTA | VIGENCIA: 2024-09-02 |
| | | PAGINA: 2 de 2 |

Sección 8, referente al transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera. Dicha normativa dice que, para el transporte de este tipo de sustancias, se debe garantizar el cumplimiento de condiciones específicas relacionadas con el adecuado almacenamiento, rotulado, etiquetado, disposición de fichas de seguridad, así como contar con personal debidamente capacitado para llevar a cabo el transporte, distribución y entrega de los elementos químicos. Del mismo modo, al indagar esta información la norma técnica NTC 1692, que es referenciada en el Decreto 1079 de 2015, no es certificable; toda vez que esta define cómo clasificar, etiquetar y rotular las mercancías peligrosas para su transporte, pero no implica una certificación específica por parte de las empresas encargadas del transporte de este tipo de mercancías

Cordialmente,



MARÍA DE LOS ANGELES FRANCO ORTIZ
Jefe Unidad de Apoyo Académico

V.B.
Bienes y Servicios 

V.B.
Oficina de Compras 

V.B. 
Dirección Jurídica 

Proyectó: Melissa Alonso Villamil
Oficina Apoyo Académico

28-30